

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina sancionan con fuerza de ley...

MODIFICACION A LA LEY 23.302 SOBRE POLITICA INDIGENA Y APOYO A LAS COMUNIDADES ABORIGENES

ARTÍCULO 1°: Incorpórese como artículo 6 bis de la Ley 23.302, el siguiente texto:

"Art. 6 bis.- Será nulo, a todo efecto, el acto administrativo emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDIGENAS (INAI) o el organismo que en el futuro lo reemplace y que implique:

- i) Declarar o disponer derechos sobre tierras o territorios, sean públicas o privadas, a favor de comunidades indígenas sin personería jurídica efectivamente otorgada.*
- ii) Reconocer la personería jurídica de comunidades indígenas sin previa intervención de la Provincia en cuyo territorio se asientan.*
- iii) Declarar o disponer derechos sobre tierras o territorios, sean públicas o privadas, sin previa intervención de todas las partes directamente afectadas y terceros que manifiesten interés legítimo. A tal efecto, la autoridad administrativa deberá arbitrar los medios necesarios para asegurar su participación. Cuando la titularidad de las tierras o territorios corresponda a las Fuerzas Armadas o que se encuentren afectados, asignados o destinados al uso, o vinculados directa o indirectamente a la defensa o seguridad nacional, se requerirá la opinión expresa del Ministerio de Defensa y del Estado Mayor de la Fuerza correspondiente.*

Todo proceso que tramite ante el INAI será de carácter público y ningún documento o carpeta técnica podrá tener carácter de confidencial."

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

MIGUEL ÁNGEL PICHETTO

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El presente toma como antecedente al expediente 0922-D-2024, también de mi autoría y propone incorporar el artículo 6 bis a la Ley N° 23.302 de Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes con el objetivo de fortalecer la seguridad jurídica, la transparencia administrativa y la coordinación institucional en los procedimientos que tramitan ante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), especialmente en aquellos vinculados al reconocimiento de comunidades indígenas y a las decisiones que puedan afectar derechos sobre tierras o territorios.

En los últimos años se han presentado conflictos administrativos, judiciales e institucionales derivados de la falta de reglas procedimentales claras respecto de la participación de las provincias, de los titulares de tierras involucradas y de otros actores que pudieran verse afectados por decisiones adoptadas en el ámbito administrativo. Esta situación ha generado incertidumbre jurídica y tensiones entre distintos niveles del Estado, así como entre comunidades, propietarios y organismos públicos.

La presente iniciativa busca contribuir a una mayor previsibilidad institucional y a la correcta articulación entre jurisdicciones, en el marco del sistema federal establecido por la Constitución de la Nación Argentina, garantizando que las decisiones administrativas se adopten respetando principios básicos como el debido proceso, la publicidad de los actos de gobierno y la participación de las partes involucradas, fijando cuatro pautas fundamentales destinadas a ordenar la actuación.

Asimismo, la iniciativa establece el carácter público de los procesos que tramiten ante el INAI, reafirmando el principio de transparencia y el acceso a la información en actuaciones administrativas que poseen una alta relevancia institucional y territorial.

En síntesis, el proyecto procura reforzar el funcionamiento institucional, dotar de mayor claridad a los procedimientos administrativos y prevenir conflictos derivados de decisiones adoptadas sin la debida participación de las jurisdicciones y de los actores involucrados.

Por las razones expuestas, se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.

MIGUEL ÁNGEL PICHETTO